



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 003 -2022-GR. APURIMAC/GRDE.

Abancay; 22 MAR. 2022

VISTOS:

El Memorando N° 355-2022-GRAP/13 de fecha 15/03/22, el Informe N° 241-2022/GE-APURIMAC/GRDE de fecha 11/03/22; el Informe N° 169-2022-GRAP/GRDE/SGMyC de fecha 04/03/22, el Informe N° 145-2022-GRA/GRDE/SGAPYS de fecha 11/02/22, el Informe N° 058-2022-GRAP/GRDE/SGMyC de fecha 07/02/22, el Informe N° 32-2022-GRAP/GRDE/SGMYC/PROCOMPITE-JCOA de fecha 04/02/22; y demás documentos que forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y locales de desarrollo;

Que, *A priori*, de conformidad a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominada "**Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo**", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; se establece en su Título V: "La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3) sobre el que se contrae la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, se prevé que: "Los Expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) **La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros**";

Que, para el presente caso, se debe de ponderar que el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/01/2019, emite la **Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR.**, el cual en Artículo 3°.- **DELEGA** a los Gerente Regionales, entre ellos, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, las facultades y atribuciones de; "**CONFORMACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL PERMANENTE U OTRA, SEGÚN AMERITE, PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – CRAET, EN APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA N° 001-2010.GR.APURIMAC/PR.**" siendo ello así, la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; el mismo que tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se colige que, mediante Informe N° 32-2022-GRAP/GRDE/SGMYC/PROCOMPITE-JCOA de fecha 04/02/22, el Ing. José Carlos Oscco Animaria – Coordinador Regional PROCOMPITE, solicita al Sub Gerente de MYPES y Competitividad la **CONFORMACIÓN de la COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO – CRAET**, señalando: *En referencia a la CARTA N° 003 - 2022 -GRAP/GRDE/SGMyC/JSB emitida por el Residente del Planes de Negocio. Mediante el cual, solicita la Revisión y Aprobación de los estudios definitivos de Acondicionamiento de Infraestructura del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE DERIVADOS DE FIBRA DE ALPACA DE LA SOCIEDAD PERUANA DE CRIADORES DE ALPACAS Y LLAMAS DEL DISTRITO DE ANTABAMBA, DISTRITO ANTABAMBA, PROVINCIA ANTABAMBA, REGION APURIMAC", registrado con Código Unico N° 2502347; solicito a través de su representada a la Gerencia Regional de Desarrollo Económica la designación mediante acto resolutivo de los integrantes de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para la revisión y aprobación no solo del plan de negocio arriba mencionado, sino también para la revisión y aprobación de todos los estudios definitivos de los 40 planes de negocio que requieran. Por consiguiente, se sugiere que la designación debe denominarse de la forma siguiente: "Comisión de Revisión y Aprobación de Estudios Definitivos de los Planes de Negocio del Fondo Concursable PROCOMPITE 2019". Esta solicitud se realiza, debido a que; en el instructivo del formato 17 propuesto por el Ministerio de la Producción, solicita adjuntar el Expediente Técnico Aprobado,*

Página 1 de 3





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



(...);

Que, mediante Informe N° 169-2022-GRAP/GRDE/SGMyC de fecha 04/03/22, el Sub Gerente de MYPES y Competitividad solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la **CONFORMACIÓN** de la **COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO – CRAET-** para la **"Revisión y Aprobación de Estudios definitivos de los Planes de Negocio del Fondo Concursable PROCOMPITE – 2019"** proponiendo para ello a 04 profesionales; conforme el siguiente detalle:

| N° | INTEGRANTES | CARGO |
|----|--------------------------------------|------------|
| 01 | ING. JUAN DE DIOS JURO ALCCA HUAMANI | PRESIDENTE |
| 02 | ING. JUAN LIZARDO LUDENA TORRES | INTEGRANTE |
| 03 | ING. FREDY RONALD CCAYHUARI CHIPA | INTEGRANTE |
| 05 | ING. CHRISTIAN JOSSELO CHAVEZ UGARTE | INTEGRANTE |

Que, mediante Informe N° 241-2022/GE-APURIMAC/GRDE de fecha 11/03/22; el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia General Regional la conformación de la **CONFORMACIÓN** de la **COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO – CRAET-** para la **"Revisión y Aprobación de Estudios definitivos de los Planes de Negocio del Fondo Concursable PROCOMPITE – 2019"**; proponiendo a profesionales, en conformidad descrito en el Informe N° 169-2022-GRAP/GRDE/SGMyC de fecha 04/03/22;

Que, en fecha 14/03/22, la Gerencia General Regional emite el Memorando N° 355-2022-GRAP/06/GG, dirigido a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite el expediente sobre **CONFORMACIÓN** de la **COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO – CRAET-** para la **"Revisión y Aprobación de Estudios definitivos de los Planes de Negocio del Fondo Concursable PROCOMPITE – 2019"**, a fin de emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a la solicitud del Coordinador Regional PROCOMPITE, a la conformidad de los entes administrativos correspondientes y en conformidad a lo previsto en la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominada **"Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"**, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010, y conforme a las delegaciones contenidas en la **Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR** de fecha 31/01/2019, es necesario la **CONFORMACIÓN** de la **COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO – CRAET-** para la **"Revisión y Aprobación de Estudios definitivos de los Planes de Negocio del Fondo Concursable PROCOMPITE – 2019"**, a fin de llevar a cabo los procedimientos previstos por la normativa pertinente;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en mérito a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; y en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante la resolución Ejecutiva Regional N° 95-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 02/02/2022, y demás dispositivos conexos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico (CRAET), para la **"REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PLANES DE NEGOCIO DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE – 2019"**, ello, en conformidad a los informes de viabilidad emitidos por los entes administrativos pertinentes y; de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, comisión conformada por los siguientes:

| N° | INTEGRANTES | CARGO |
|----|--------------------------------------|------------|
| 01 | ING. JUAN DE DIOS JURO ALCCA HUAMANI | PRESIDENTE |
| 02 | ING. JUAN LIZARDO LUDENA TORRES | INTEGRANTE |
| 03 | ING. FREDY RONALD CCAYHUARI CHIPA | INTEGRANTE |
| 05 | ING. CHRISTIAN JOSSELO CHAVEZ UGARTE | INTEGRANTE |

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Comisión deberá instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; aprobado mediante resolución Ejecutiva Presidencial N° 147-GR. APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutorio a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub

Página 2 de 3





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Gerencia de Estudios Definitivos, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, y a cada a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expedientes Técnicos "CRAET", para su conocimiento y cumplimiento y demás fines de ley.

003

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ING. HENRY CAMPANA TAMAYO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

HCT/GRDE
MPG/DRAJ
IAZV/ABOG/DRAJ

